



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°011-2019-A/MPSM.

San Miguel, 25 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGION CAJAMARCA.

Visto:

El informe N° 004-2019 -CGRD-PPDC-SINAGERD-MPSM/OSM, emitido por el Secretario Técnico de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de San Miguel, que contiene el acta de constitución del Grupo de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Provincia de San Miguel de fecha 16 de enero del 2019.

CONSIDERADO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 27972.

Que mediante la Ley n° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus defectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos y Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664 estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos REGIONALES Y LOCALES en concordancia en lo establecido con la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que los Presidentes Regionales y los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evacuación los posibles desastres que se pueden presentar en el ámbito de la Provincia. Como también para iniciar los procesos de reconstrucción y rehabilitación.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD. Aprobado por la Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se han aprobado los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgos, como también se crearon los lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR Y CONSTITUIR el Grupo de Trabajo y Gestión de Riesgo de Desastre de Municipalidad de San Miguel de Cajamarca, en cumplimiento de la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional





de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

- Presidente Alcalde De La Municipalidad Provincial De San Miguel.
- Gerente De La Municipalidad Provincial De San Miguel.
- Gerencia De Presupuesto Y Planificación.
- Gerencia De Desarrollo Económico.
- Gerencia De Inversiones e Infraestructura.
- Sub Gerencia De Desarrollo Social.
- Sub Gerencia De Contabilidad.
- Sub Gerencia De Tesorería.
- Jefe De Unidad De Salud Y Gestión Ambiental.
- Jefe De Unidad De SINAGERD.



ARTICULO SEGUNDO. -DESIGNAR al Grupo de Trabajo constituido en el artículo precedente de la presente Resolución asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2012-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD. Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles del Gobierno aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, designado en el Artículo Primero conforme a la Ley.

ARTICULO CUARTO. - La Resolución Municipal, será publicado el portal institucional y en el diario de Circulación Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Gerencia.
O.C.I.
S.G.I.E
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Lorenzo Aldor Chingay Hernández
ALCALDE